ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 0075 DE FECHA DEL 04 DE FEBRERO DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN. ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I - MIXTA. ASÍ MISMO SE APROBARON PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE". P.H MIXTA. VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I]"

RESOLUCIÓN N° ACL 741 DE 2019

(12 NOV 2019)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°0075 DEL 04 DE FEBRERO DE 2019, [POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, <LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR> SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APROBARON PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número 17382-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, el señor **OMAR ANTONIO PALOMINO VILLAS**, Identificada con cédula de ciudanía No. 91.293.599 de Bucaramanga, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de ***"ACLARACION DE LA RESOLUCION N°0075 DEL 04 DE FEBRERO DE 2019, [POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, <LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR> SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APROBARON PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.]"*** Bajo el número **25126-018-0493**, respecto del predio ubicado en **Calle 10 A # 6-167 INT.1 y INT.2, Copropiedad "Bariloche", P.H.**, localizado en suelo urbano del Municipio de Cajicá, Identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **176-155495** denominado **UNIDAD PRIVADA UNO (1) VIVIENDA 1, Y 176-155496** denominado **UNIDAD PRIVADA DOS (2) VIVIENDA 2**, y Cédula Catastral en mayor extensión **010000000151014000000000**; de propiedad de los señores **OMAR ANTONIO PALOMINO VILLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.293.599** de Bucaramanga, **SANDRA SALAZAR BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.043.761** de Tunja, **TANIS ISABEL ALVAREZ SALGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.720.465** de Sampués y el señor **JOSE NAPOLEÓN TORO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.464.954** de Fredonia.

Que mediante solicitud número **17382 de fecha 29 de agosto de 2019,** se solicita aclaración debido a que se incurrió en un error formal respecto a la denominación de la resolución, la cual se solicita: incluya el término **"MIXTA"** como parte de la resolución, la cual actualmente se denomina ***"LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H."*** *Debido a que* ***"si bien, la copropiedad nació a la vida jurídica con dos unidades privadas de uso residencial, denominadas 'Unidad privada 1' y 'Unidad privada 2' se requiere dejar claro que el altillo es una unidad independiente denominada 'Unidad 3 – oficina' y el uso de referida unidad, será Comercial únicamente"***, se solicita se aclare, de igual manera y en mérito de lo expuesto, en cuadro de áreas, la cantidad de unidades privadas y garajes

ISO 9001

ITEM	CUADRO GENERAL DE ÁREAS - MODIFICACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL, "BARILOCHE"		M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE		130,00
2.	ÁREAS PRIVADAS		M2
2.1.	AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA		289,86
2.2.	AREA TOTAL LIBRE PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO + TERRAZA)		64,45
2.3.	AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA INMUEBLE (2.1.+2.2.)	100%	354,31

3.	AREAS COMUNES GENERALES DEL INMUEBLE, MODIFICACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL, BARILOCHE	M2
3.1.	ÁREAS COMUNES CONSTRUIDAS	
3.1.1.	ÁREA COMÚN DE ACCESO	2,91
3.1.2.	ÁREA COMÚN ESCALERA	8,08
3.1.3.	ÁREA COMÚN MUROS 1ER.PISO	2,09
3.1.4.	ÁREA COMÚN MUROS 2DO.PISO	3,19
3.1.5.	ÁREA COMÚN MUROS 3ER.PISO	2,78
3.1.6.	ÁREA COMÚN MUROS ALTILLO	0,90
3.1.7.	ÁREA TOTAL COMÚN CONSTRUIDO INMUEBLE	19,95

CUADRO GENERAL DE ÁREAS - MODIFICACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL, "BARILOCHE"											
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
# UNIDAD PRIVADA	No. MATRICULA INMOBILIARIA	UNIDAD PRIVADA	ÁREA PRIVADA LOTE	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA PRIMER PISO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA TERCER PISO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA ALTILLO	ÁREA LIBRE PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO) 1ER.PISO	ÁREA LIBRE PRIVADA CONSTRUIDA (TERRAZA) ALTILLO	ÁREA TOTAL PRIVADA UNIDAD (C+D+E+F+G+H)	COEFICIENTE DEFINITIVO PARA EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN
1	176-155495	UNIDAD PRIVADA 1	95,21	66,79	76,87	0,00	0,00	28,42	0,00	172,08	48,57%
2	176-155496	UNIDAD PRIVADA 2	16,71	16,71	0,00	85,36	0,00	0,00	0,00	102,07	28,81%
3	-	UNIDAD PRIVADA 3	0,00	0,00	0,00	0,00	44,13	0,00	36,03	80,16	22,62%
ÁREAS TOTALES PRIVADAS			111,92	83,50	76,87	85,36	44,13	28,42	36,03	354,31	100,00%

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS. RESOLUCIÓN No. MOD. 0356 del 25 de Junio de 2018	M2
1.1	Área aprobada primer piso (3.1.1.+3.1.3.+C)	88,50
1.2	Área aprobada segundo piso (3.1.2.+3.1.4.+D)	88,14
1.3	Área aprobada tercer piso (3.1.5.+E)	88,14
1.4	Área aprobada altillo (3.1.6.+F)	45,03
1.5.	AREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas, patio+terraza)- Res.0356-2018	309,81
1.6.	AREA LIBRE APROBADA INMUEBLE (Res.0356-2018)	41,50

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, BARILOCHE, P.H.	M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE	130,00
1.1	Área construcción primer piso-vivienda (3.1.1.+3.1.3.+C)	88,50
1.2	Área construcción segundo piso-vivienda (3.1.2.+3.1.4.+D)	88,14
1.3	Área construcción tercer piso-vivienda (3.1.5.+E)	88,14
1.4	Área aprobada altillo- comercio y servicios tipo I (3.1.6+F)	45,03
1.5.	AREA TOTAL CONSTRUIDA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas, patio+terraza)- Res.0356-2018	309,81
1.6.	AREAS LIBRES INMUEBLE (1 - 1.1)	41,50
1.7.	ÁREA A LIQUIDAR ALTILLO - COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I	45,03
1.8.	TOTAL UNIDADES PRIVADAS	3,00
1.9.	INDICE DE OCUPACIÓN TOTAL	68,08%
1.10.	INDICE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	238,32%

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la resolución con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue palpable el error de digitación en el encabezado del cuadro de áreas, que fue objeto de la solicitud presentada y debidamente tramitada.

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 0075 DE FECHA DEL 04 DE FEBRERO DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN. ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I - MIXTA. ASÍ MISMO SE APROBARON PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE". P.H MIXTA. VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I]"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 0075 DE FECHA DEL 04 DE FEBRERO DE 2019. "el cual quedará así:

- ***"LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I - MIXTA. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H MIXTA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I"***

ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 0075 DE FECHA DEL 04 DE FEBRERO DE 2019. "el cual quedará así:

ITEM	CUADRO GENERAL DE ÁREAS - MODIFICACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA, "BARILOCHE"		M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE		130,00
2.	ÁREAS PRIVADAS		M2
2.1.	AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA		289,86
2.2.	AREA TOTAL LIBRE PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO + TERRAZA)		64,45
2.3.	AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA INMUEBLE (2.1.+2.2.)	100%	354,31

3.	AREAS COMUNES GENERALES DEL INMUEBLE, MODIFICACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA, BARILOCHE	M2
3.1.	ÁREAS COMUNES CONSTRUIDAS	
3.1.1.	ÁREA COMÚN DE ACCESO	2,91
3.1.2.	ÁREA COMÚN ESCALERA	8,08
3.1.3.	ÁREA COMÚN MUROS 1ER.PISO	2,09
3.1.4.	ÁREA COMÚN MUROS 2DO.PISO	3,19
3.1.5.	ÁREA COMÚN MUROS 3ER.PISO	2,78
3.1.6.	ÁREA COMÚN MUROS ALTILLO	0,90
3.1.7.	ÁREA TOTAL COMÚN CONSTRUIDO INMUEBLE	19,95

CUADRO GENERAL DE ÁREAS - MODIFICACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA, "BARILOCHE"											
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
# UNIDAD PRIVADA	No. MATRICULA INMOBILIARIA	UNIDAD PRIVADA	ÁREA PRIVADA LOTE	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA PRIMER PISO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA TERCER PISO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA ALTILLO	ÁREA LIBRE PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO) 1ER.PISO	ÁREA LIBRE PRIVADA CONSTRUIDA (TERRAZA) ALTILLO	ÁREA TOTAL PRIVADA UNIDAD (C+D+E+F+G+H)	COEFICIENTE DEFINITIVO PARA EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN
1	176-155495	UNIDAD PRIVADA 1 VIVIENDA	95,21	66,79	76,87	0,00	0,00	28,42	0,00	172,08	48,57%
2	176-155496	UNIDAD PRIVADA 2 VIVIENDA	16,71	16,71	0,00	85,36	0,00	0,00	0,00	102,07	28,81%
3	-	UNIDAD PRIVADA 3 (OFICINA)	0,00	0,00	0,00	0,00	44,13	0,00	36,03	80,16	22,62%
ÁREAS TOTALES PRIVADAS			111,92	83,50	76,87	85,36	44,13	28,42	36,03	354,31	100,00%

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS. RESOLUCIÓN No. MOD. 0356 del 25 de Junio de 2018	M2
1.1	Área aprobada primer piso (3.1.1.+3.1.3.+C)	88,50
1.2	Área aprobada segundo piso (3.1.2.+3.1.4.+D)	88,14
1.3	Área aprobada tercer piso (3.1.5.+E)	88,14
1.4	Área aprobada altillo (3.1.6.+F)	45,03
1.5.	AREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas, patio+terraza)- Res.0356-2018	309,81
1.6.	AREA LIBRE APROBADA INMUEBLE (Res.0356-2018)	41,50

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, BARILOCHE, P.H.	M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE	130,00
1.1	Área construcción primer piso-vivienda (3.1.1.+3.1.3.+C)	88,50
1.2	Área construcción segundo piso-vivienda (3.1.2.+3.1.4.+D)	88,14
1.3	Área construcción tercer piso-vivienda (3.1.5.+E)	88,14
1.4	Área aprobada altillo- comercio y servicios tipo I (3.1.6+F)	45,03
1.5.	AREA TOTAL CONSTRUIDA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas, patio+terraza)- Res.0356-2018	309,81
1.6.	AREAS LIBRES INMUEBLE (1 - 1.1)	41,50
1.7.	ÁREA A LIQUIDAR ALTILLO - COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I	45,03
1.8.	TOTAL UNIDADES PRIVADAS	3,00

DESCRIPCIÓN GENERAL COPROPIEDAD BARILOCHE, PROPIEDAD HORIZONTAL MIXTA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
VIVIENDA BIFAMILIAR	2 UNDS
COMERCIO TIPO I OFICINA	1 UND
TOTAL UNIDADES PRIVADAS	**3 UNDS**
TOTAL GARAJES PRIVADOS	**3 UNDS**
TOTAL PISOS	**3 PISOS Y 1 ALTILLO**

PARAGRAFO PRIMERO: Los demás artículos de la "**RESOLUCIÓN 0075 DE FECHA DEL 04 DE FEBRERO DE 2019**", mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

ARTICULO TERCERO: El plano que soporta la presente aclaración y reemplaza, refieren a el plano de **Propiedad Horizontal M-PH. 1 DE 1.**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante.

Dada en Cajicá a los 12 NOV 2019.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISO: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

Proyectó: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS
CONTRATISTA

PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 13 días de Noviembre de 2019
Notifiqué personalmente el (la) Res - 741 / 2019
de fecha: 12 / Noviembre / 2019 al Señor (a) ———
Sandra Patricia Venegas Vega
Identificado (a) con C.C. 20.423.964 de: Cajicá
Impuesto firma del notificado:
Impuesto firma del funcionario que notifica

Renuncio a term
de ejecutoria

NTCGP 1000 Icontec · ISO 9001 Icontec